



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE — 4 ENE 2019

Visto el artículo N° 108 inciso 17 de la Ley

Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, la Iglesia Católica se considera a sí misma como “Un instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano”.

Que, el 76,5% de los argentinos se reconocen como católicos y el 69,1% profesan la misma Fe en C.A.B.A. y la Provincia de Buenos Aires según la primera encuesta sobre creencias y actitudes religiosas en Argentina.

Que, en Esteban Echeverría existen ocho Parroquias y treinta y tres Capillas distribuidas por todo el Distrito.

Que, las Iglesias Católicas realizan una destacada labor social reafirmando valores humanos a partir de la transmisión de la palabra de Dios donde los fieles de todas las edades encuentran un ámbito de contención y asimismo se promueve el espíritu solidario.

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo considera oportuno e importante la realización de eventos tales como las Fiestas Patronales, las Pascuas, el Día de la Virgen y las Navidades realizados por las Iglesia Católicas del Distrito de Esteban Echeverría.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal, para el Partido de Esteban Echeverría, las Fiestas Patronales, las Pascuas, el Día de la Virgen y las Navidades realizadas por las Iglesia Católicas del Distrito de Esteban Echeverría.

Artículo 2°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 3°: Regístrese. Comuníquese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno. Pase a Contaduría y a la Dirección de Tesorería para su conocimiento e intervención. Hecho, archívese.-

4.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER
INTENDENTE MUNICIPAL